

juram.^{to} a los
Porteros.

Entraron en este Ayuntamiento los Porteros a sala
y juraron por Dios y a una cruz segund^o
haber citados a todos los S.^{res} Capitulares y Pro-
curadores General y Personeros para este Cabildo
en virtud de cedulas mandadas despachar
por dho. S.^{or} Regente a fin de nombrar Al-
cayde de la Real Carcel en lugar de Agustin
de Robles: y señalar el precio a que se ha-
ya de recibir el trigo que paguen los labra-
dores por el dinero que se les repartio por
el Ponto del Parrado y dixeron que los S.^{res}
D.ⁿ Andres Chico D.ⁿ Antonio Ruitira y D.ⁿ
Basilomo Navarro se hallan ausentes y
accidentados los S.^{res} D.ⁿ Fran.^{co} Garcia Navar-
ro y D.ⁿ Benito de Moya Angeler, todos Reg.^{res}
En este estado entro el S.^{or} D.ⁿ Esteban de Antola,

~~Regidor~~

Asimismo entro el S.^{or} D.ⁿ Josef Maxim, Procur.^{or} Personero.
Alcayde de la En este Ayuntamiento se ha visto la instancia
carcel de los Alguaciles ordinarios encargados en la
Alcaydia de la carcel interin y hasta tan-
to que la Ciudad nombra en lugar de Agustin
de Robles que lo era, por hallarse este imposi-
bilitado en el dia: y para proceder al nom-
bramiento con el debido conocimiento Acor-
do que los S.^{res} D.ⁿ Manuel Morre y D.ⁿ
Juan Antonio Ximenes Regidores teniendo
presente el padron del vecindario y tomán-
do las correspondientes noticias propongan
las personas que encuentren con las quali-
dades y arroygo necesarios para el encargo,
y si no encuentran personas que lo

[Signature]

